

REPUBLICA DE COLOMBIA



Norte de Santander
GOBERNACIÓN

GACETA DE NORTE DE SANTANDER

ÓRGANO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO

No. 04 de 2012

Correspondiente al mes de:

ABRIL DE 2012

Fecha de impresión: 15 de mayo de 2012

San José de Cúcuta

WEB: www.nortedesantander.gov.co



MARCO LEGAL

Está dado por la LEY 57 de julio 5 de 1985, "por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales"

ARTICULO 1o. La Nación, los Departamentos y los Municipios incluirán en sus respectivos Diarios, Gacetas o Boletines oficiales todos los actos gubernamentales y administrativos que la opinión deba conocer para informarse sobre el manejo de los asuntos públicos y para ejercer eficaz control sobre la conducta de las autoridades, y los demás que según la ley deban publicarse para que produzcan efectos jurídicos.

QUE SE PUBLICA EN LA GACETA DEPARTAMENTAL?

ARTICULO 5o. <Artículo incorporado en el Artículo 330 del Decreto 1222 de 1986> En cada uno de los Departamentos se editará un Boletín o Gaceta Oficial que incluirá los siguientes documentos:

- a) Las Ordenanzas de la Asamblea Departamental;
- b) Los actos que expidan la Asamblea Departamental y la Mesa Directiva de ésta para la ejecución de su presupuesto y el manejo del personal a su servicio;
- c) Los Decretos del Gobernador;
- d) Las Resoluciones que firmen el Gobernador u otro funcionario por delegación suya;
- e) Los contratos en que sean parte el Departamento o sus entidades descentralizadas cuando las respectivas normas fiscales así lo ordenen;
- f) Los actos de la Gobernación, de las Secretarías del Despacho y de las Juntas Directivas y Gerentes de las entidades descentralizadas que creen situaciones jurídicas impersonales u objetivas o que tengan alcance o interés generales;
- g) Los actos de naturaleza similar a la señalada en el literal anterior que expidan otras autoridades departamentales por delegación que hayan recibido o por autorización legal u ordenanza; y,
- h) Los demás que conforme a la ley, a las ordenanzas o a sus respectivos reglamentos, deban publicarse.

ARTICULO 22. Cuando la solicitud de consulta o de expedición de copias verse sobre documentos que oportunamente fueron publicados, así lo informará la administración indicando el número y la fecha del Diario, Boletín o Gaceta en que se hizo la divulgación. Si este último se encontrare agotado, se deberá atender la petición formulada como si el documento no hubiere sido publicado.

QUE MÁS SE PUBLICA EN LA GACETA DEPARTAMENTAL?

Además, de los documentos antes referidos, en este órgano de divulgación se publican los autos y sentencias proferidos por autoridades judiciales, en cuyo contenido se ordena su publicación y divulgación.

A CARGO DE QUIEN ESTÁ LA PUBLICACIÓN?

La Secretaría General de la Gobernación de Norte de Santander tiene dentro de los procesos a cargo, los de la edición y la publicación de la Gaceta Departamental.

CUANDO SE PUBLICA?

Normalmente se realiza una publicación mensual, de ser necesario se realizan dos o más publicaciones.

COMO SE CUMPLE EL ACCESO GRATUITO A LA INFORMACIÓN?

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 ibídem, y a los acuerdos contenidos en el Pacto por la Transparencia, el acceso gratuito a la información publicada en la Gaceta Departamental, se cumple a través de su publicación en la página Web de la Gobernación: www.nortedesantander.gov.co, enlace Gaceta Departamental.

COMO CONSULTAR LA GACETA DEPARTAMENTAL?

Toda persona interesada puede consultarla a través de su medio físico, que reposa en el área de Gestión del Talento Humano de la Secretaría General de la Gobernación, o en la Internet consultando en la página Web de la Gobernación: www.nortedesantander.gov.co, enlace Gaceta Departamental, donde encontrará las publicaciones por años y meses. La expedición de copias y/o constancias dará lugar al pago de las expensas respectivas, así como de las estampillas de orden local a que haya lugar.

EDICIÓN: Secretaría General

soporte@nortedesantander.gov.co

CONTRATOS

- 1 ORDEN DE OBRA No. 12-0016 CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y RENGIFO REY ALDEMAR ANTONIO.
- 2 CONTRATO DE COMPRA No 400 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y JOSE EUGENIO GOMEZ CASTELLANOS-DISFARMA
- 3 CONTRATO DE COMPRA No 401 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y MIRIAM ALICIA ALVAREZ DE BOHORQUEZ/ EPSDISFARMA
- 4 CONTRATO DE COMPRA No 405 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y LIZARDO ANTONIO AMAYA DIAZ- LADMEDIS
- 5 CONTRATO DE COMPRA No. 06 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y DEPOSITO COMERCIALIZADORA R.J.J.
6. ORDEN DE COMPRA No. 12-0159 SUSCRITA ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y VILLAMIL DUARTE WILLIAM ORLANDO
- 7 CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.000009 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA CORPORACION CULTURAL BIBLIOTECA PUBLICA JULIO PEREZ FERRERO
8. CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.000007 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA ASOCIACION REGIONAL DE HOGARES JUVENILES CAMPESINOS DE NORTE DE SANTANDER
- 9 CONTRATO DE LICITACION PRIVADA No. 008 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA Y GUSTAVO DE JESUS RIOS LOPEZ
- 10 CONTRATO DE MANDATO No 000297 PARA ATENCION HUMANITARIA Y REHABILITACION DE LOS DAMNIFICADOS POR LA OLA INVERNAL2010-2011.
- 11 ORDEN DE COMPRA No. 12-0154 SUSCRITA ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y RTL REPRESENTACIONES TECNICAS LTDA
- 12 MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 002024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA SOCIEDAD COMERCIAL TETONICA DISEÑO Y ESTRUCTURAS S.A.S
- 13 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 000118 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y NELSON DURAN PULIDO
- 14 ORDEN DE COMPRA No. 12-0180 SUSCRITA ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y APROCIND E.U
- 15 ORDEN DE COMPRA No. 12-0172 SUSCRITA ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y KAZARCOL LTDA
- 16 CONTRATO SINDICAL No. 0071 ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y SINDICATO COLOMBIANO DE TRABAJADORES INTEGRADOS DEL SECTOR SALUD "INTEGRASALUD".
- 17 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 493 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES Y MARCEL ORLANDO PEREZ ASCANIO
- 18 ADICIONAL No. 08 AL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATEGICA No 074 DE 2006

GACETA DE NORTE DE SANTANDER

- CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS FCB S.A.S.
- 19 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES DE REVISORIA FISCAL CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y NUBIA PEREZ CACERES
- 20 ORDEN DE COMPRA No. 12-0146 SUSCRITA ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y INCEL LIMITADA
- 21 CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.000011 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA ASOCIACION DE ESCRITORES DE NORTE DE SANTANDER
- 22 ADICIÓN No.03 AL CONTRATO No.567 DE 2011, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y DIPROMEDICOS
- 23 CONTRATO DE COMPRA No 404 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S
- 24 OTRO SI No.01 AL CONTRATO DE MANDATO PARA LA TERCERA FASE DE ATENCION HUMANITARIA Y REHABILITACION FENOMENO DE LA NIÑA 2010-2011
- 25 ADICIONAL 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SUMINISTROS No 000049 ENTRE EL CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, Y CARIBES TOURS INTERNACIONAL LTDA
- 26 CONVENIO DE APOORTE No.00259 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA COORPORACION SOCIAL Y EDUCATIVA PAZ Y FUTURO
- 27 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA No 000422 CELEBRADO ENTRE EL CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SEGURIDAD PRIVADA EAGLE AMERICAN SEGURIDAD LIMITADA
- 28 ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 001704 DE 2011, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO
- 29 ADICIONAL No. 001 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 00 1705 DE 2011, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y MAVICOL MANTENIMIENTO DE VIAS DE COLOMBIA S.A.S. R/L CARLOS FERNANDO PRADA REY
- 30 ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 12-0311 CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y RODRIGUEZ NIETO LUDWIN
- 31 ORDEN DE OBRA No. 12-0018 CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y PEÑARANDA UREÑA JOSE MARIA
- 32 CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.000010 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA FUNDACION ESPERANZA DE SER.
- 33 CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.000013 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA FUNDACION ESPERANZA DE SER
- 34 ORDEN DE COMPRA No. 12-0154 SUSCRITA ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y RTL REPRESENTACIONES TECNICAS LTDA
- 35 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 408 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y SORAYA TATIANA CACERES SANTOS
- 36 ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 12-0290 CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y PROVEO LIMITADA

- 37 ADICIONAL No. 001 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 00 1635 DE 2011, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CONSORCIO ARC 2011.
- 38 ADICIONAL No. 001 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 001643 DE 2011, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y UNION TEMPORAL COLISEO 2011.
- 39 ADICIONAL A LA ACEPTACION DE OFERTAS No 000344 DE 2012 CELEBRADO ENTRE EL CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SEGURIDAD PRIVADA EAGLE AMERICAN SEGURIDAD LIMITADA
- 40 ADICIONAL No. 001 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 000555 PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE BIENESTAR SOCIAL CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CONSTRUCTORA YADEL S.A.S.
- 41 CONTRATO DE COMPRA No 407 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS
- 42 ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 12-0308 CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y CIRO ARENAS Y CIA LTDA VIGILANCIA PRIVADA
- 43 ADICION No 01 AL CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No. 145 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y SINDICATO DE PROFESIONALES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE SANTANDER – ACTISALUD
- 44 ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 001688 DE 2011, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LIDIA SHIRLEY PARRA GARCIA.
- CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 409 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y CARLOS JOSE ARCINIEGAS PINTO
- 46 CONVENIO DE COOPERACIÓN No.000014 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA FUNDACION PROGRESAR CAPITULO NORTE DE SANTANDER
- 47 MODIFICATORIO 02 AL CONTRATO DE OBRA No. 001316 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y JUAN CARLOS NIETO BOGOTA
- 48 MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 001316 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y JUAN CARLOS NIETO BOGOTA

Actos administrativos

- 1 DECRETO 000391 ABRIL 10 DE 2012. Por medio del cual se realiza un traslado en el presupuesto general del departamento Norte de Santander, para la vigencia fiscal de 2012. Pub Web 10abr2012.
- 2 DECRETO 000404 ABRIL 13 DE 2012. Por el cual se incorpora, se crea, un rubro en el presupuesto general del departamento Norte de Santander para la vigencia fiscal de 2012. Pub Web 13abr2012
- 3 DECRETO 000405 ABRIL 16 DE 2012. Por el cual se realiza unos traslados en el presupuesto general del Departamento Norte de Santander, para la vigencia 2012. Pub Web 16abr2012
- 4 DECRETO 000419 ABRIL 24 DE 2012. Por medio del cual se hace una Delegación. Pub Web 24abr2012
- 5 RESOLUCIÓN 000178 ABRIL 24 DE 2012. Por el cual se transfieren unos Recursos al Instituto de Deportes de Norte de Santander INDENORTE. Pub Web 24abr2012
- 6 DECRETO 000421 ABRIL 25 DE 2012. Por el cual se incorpora unos recursos y se realiza unos traslados en el presupuesto general del Departamento Norte de Santander. Pub Web 25abr2012
- 7 RESOLUCIÓN 000179 DE 24 DE ABRIL DE 2012. Por la cual se fija el procedimiento para la aprobación de las garantías. Pub Web 30abr2012
- 8 RESOLUCIÓN 000185 de 30 de abril de 2012. Por la cual se declara la elección de los representantes de los empleados ante la comisión de personal y se designa a los representantes del empleador ante la misma. Pub Web 30abr2012
- 9 RESOLUCIÓN 000187 de 30 de abril de 2012. Por la cual se adjudican unos subsidios dentro del programa de vigencia para los funcionarios del Departamento Norte de Santander. Pub Web 30abr2012

GACETA DEPARTAMENTAL ABRIL DE 2012.

1 ORDEN DE OBRA No. 12-0016 CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y RENGIFO REY ALDEMAR ANTONIO

CONTRATANTES: La UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, a través del VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO, y RENGIFO REY ALDEMAR ANTONIO, NIT. 1090405181 han celebrado la presente orden de prestación de Obra.

OBJETO: ADECUACION OFICINAS AUDITORIO Y SALA DE COMPUTO DEL LABORTORIO EMPRESARIAL. .

VALOR TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$32.132.948oo).

PLAZO: SETENTA Y CINCO (75) DIAS

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: 2.3.1.1.06.201

POR la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO
Firma Ilegible

Contratista
Firma Ilegible

RECIBO DE INGRESO 063446

2 CONTRATO DE COMPRA No 400 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y JOSE EUGENIO GOMEZ CASTELLANOS-DISFARMA

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, de una parte y de la otra parte JOSE EUGENIO GOMEZ CASTELLANOS-DISFARMA con C.C 13.920.613 de Málaga, obrando en nombre propio con certificado de Matricula Mercantil de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, a nombre de JOSE EUGENIO GOMEZ CASTELLANOS, donde certifica que la actividad comercial de la empresa Distribución de Medicamentos, Productos

hospitalarios (...) cuyo NIT es 13920613-1 y propietaria del establecimiento de comercio denominado DISFARMA en el registro mercantil, con un objeto quién en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente contrato de Compra que se registrará por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El contratista se obliga a entregar a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA, los siguientes productos en las cantidades expresadas y con las especificaciones técnicas solicitadas y ofertadas y con las técnicas solicitadas y ofertadas por él.

VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS (\$175.629.530.oo) Incluido IVA.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de UN (01) mes contado a partir de la fecha del acta de Inicio de ejecución del Contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos a cargo de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA, originados en el presente contrato, estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputaran a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2012, Rubro 221101 PRODUCTOS FARMACEUTICOS, según certificado de disponibilidad presupuestal No 520 del 21 de marzo de 2012.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA

IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente.

Por DISFARMA
JOSE EUGENIO GOMEZ CASTELLANOS
Representante legal

RECIBO DE INGRESO 063454

3 CONTRATO DE COMPRA No 401 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y MIRIAM ALICIA ALVAREZ DE BOHORQUEZ/ EPSDISFARMA

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena,

quién obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, de una parte y de la otra parte MIRIAM ALICIA ALVAREZ DE BOHORQUEZ/ EPSDISFARMA con C.C 37.817.075 de Bucaramanga, NIT 37817075-4 actuando como persona natural, cuya renovación de la matrícula se realizó el día 10 de agosto de 2011 y su actividad Compra y Venta de drogas para el consumo Humano distribución de productos , hospitalarios, distribución de medicamentos y afines (...) y propietaria del establecimiento de comercio denominado DISFARMA quién en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente contrato de Compra que se registrará por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El contratista se obliga a entregar a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA, los siguientes productos en las cantidades expresadas y con las especificaciones técnicas solicitadas y ofertadas y con las técnicas solicitadas y ofertadas por él.

VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$166.233.600.00) Incluido IVA.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de UN (01) mes contado a partir de la fecha del acta de Inicio de ejecución del Contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos a cargo de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA, originados en el presente contrato, estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2012, Rubro 221101 PRODUCTOS FARMACEUTICOS, según certificado de disponibilidad presupuestal No 521 del 21 de marzo de 2012.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA

IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente.

Por EPSDISFARMA
MIRIAM ALICIA ALVAREZ DE BOHORQUEZ
Representante legal
RECIBO DE INGRESO 063455

4 CONTRATO DE COMPRA No 405 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y LIZARDO ANTONIO AMAYA DIAZ- LADMEDIS

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, de una parte y de la otra parte LIZARDO ANTONIO AMAYA DIAZ- LADMEDIS con C.C 88.202.122 de Cúcuta, obrando en nombre propio, con certificado de Matrícula Mercantil de la Cámara de Comercio de Cúcuta (N:S) a nombre de LIZARDO ANTONIO AMAYA DIAZ, donde certifica que la actividad comercial de la empresa es comercio al por mayor de medicamentos, cuyo NIT 88202122-8 propietario del establecimiento de comercio denominado LADMEDIS, quién en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente contrato de Compra que se registrará por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El contratista se obliga a entregar a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA, los siguientes productos en las cantidades expresadas y con las especificaciones técnicas solicitadas y ofertadas y con las técnicas solicitadas y ofertadas por él.

VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$96.622.650.00) Incluido IVA.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de UN (01) mes contado a partir de la fecha del acta de Inicio de ejecución del Contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos a cargo de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA, originados en el presente contrato, estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2012, Rubro 221101 PRODUCTOS

FARMACEUTICOS, según certificado de disponibilidad presupuestal No 544 del 22 de marzo de 2012.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA

IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente.

Por LADMEDIS
LIZARDO ANTONIO AMAYA DIAZ
Representante legal

RECIBO DE INGRESO 063513

5 CONTRATO DE COMPRA No. 06 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y DEPOSITO COMERCIALIZADORA R.J.J.

CONTRATANTES: HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.814.433 expedida en Bucaramanga, quién en su condición de Rector actúa en nombre y representación legal de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, ente universitario autónomo con régimen especial del orden departamental quién en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD, NIT. 800.500.622-6 de una parte, DEPOSITO COMERCIALIZADORA R.J.J. cuyo representante legal es JHON JAIRO RAMIREZ FLOREZ, identificado con cédula de ciudadanía No 88.235.028 de Cúcuta, con NIT 88.235.028-5 inscrito en el Registro de Proponentes proveedores de la Cámara de Comercio de Cúcuta con el numero 00002460, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de Compraventa, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se compromete y obliga para con la UNIVERSIDAD a entregar a título de venta EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL LABORATORIO DE ANATOMIA DE LA UFPS- SEDE CAMPOS ELISEOS BAPRI FAC-AGRA 014 DE LA UFPS, , con las características definidas en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el contratista y seleccionada por la UNIVERSIDAD, los cuales forman parte del presente contrato.

VALOR: El valor total del presente contrato es por la suma de DOSCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS

PESOS M/CTE. (\$206.570.000.00) más IVA por valor de TREINTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE. (\$33.051.200) para un total de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$239.621.200.000) MCTE.

PLAZO: Para efectos legales y de constitución de garantías únicas de cumplimiento se fija el plazo o término de ejecución del presente contrato en CIENTO OCHENTA (180) días contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo y entrega del anticipo

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a que se obliga la UNIVERSIDAD, para con el CONTRATISTA, por el presente contrato se harán con cargo al Rubro 2351 Proyecto 01 Plan de Inversión Facultades del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión vigencia 2012.

POR la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ
Rector Universidad

POR: DEPOSITO COMERCIALIZADORA R.J.J
JHON JAIRO RAMIREZ FLOREZ
RECIBO DE INGRESO 063546

6 ORDEN DE COMPRA No. 12-0159 SUSCRITA ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y VILLAMIL DUARTE WILLIAM ORLANDO

CONTRATANTES: UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, VICE-RECTOR VICE - RECTOR ADMINISTRATIVO Y VILLAMIL DUARTE WILLIAM ORLANDO NIT 13458890-2 han celebrado la presente orden de Compra.

OBJETO: Compra de ELEMENTOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UFPS.

VALOR: CIENTO SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$106.296.600.00).

PLAZO: El pedido no será cancelado hasta tanto no se haya entregado la totalidad de los elementos solicitados en la presente orden de compra.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: 212151203

POR la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA
SANTANDER
VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO.
FIRMA ILEGIBLE

CONTRATISTA
NO REPORTA FIRMA
RECIBO DE INGRESO: 063598

**7 CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No.000009 CELEBRADO ENTRE EL
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y
LA CORPORACION CULTURAL BIBLIOTECA
PUBLICA JULIO PEREZ FERRERO**

CONTRATANTE: EDGAR JESUS DIAZ CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.454.021 expedida en Cúcuta, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en su condición de Gobernador, cargo para el cual fue elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2015 y posesionado el 19 de diciembre de 2011, pero con funciones a partir del 1 de enero de 2012, ante el tribunal Superior de Distrito Judicial de Cúcuta, que en adelante para los efectos del presente documento se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y de la otra LA CORPORACION CULTURAL BIBLIOTECA PUBLICA JULIO PEREZ FERRERO ubicada en la avenida 1 # 12-35 barrio la playa de Cúcuta, con teléfono 5723186 y fax 5723186, correo bibliopublica@gmail.com, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT 807005753-8 legalmente constituida de conformidad con lo señalado en el certificado de la Cámara de Comercio número : s0501338, del 13 de marzo de 2012, representada legalmente por JULIO CESAR GARCIA HERREROS PRADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.451.339 expedida en Cúcuta, quien obra en condición de Director Ejecutivo, nombrado según estatutos mediante acta 015 de fecha 17 de mayo de 2011, y en la misma autorizado para celebrar toda clase de actos o y quién en adelante y para todos los efectos del presente Convenio se denominará LA CORPORACION O EL EJECUTOR, hemos decidido celebrar el presente Convenio de Asociación previas las siguientes consideraciones,

OBJETO: aunar esfuerzos para promover, proporcionar el Departamento Norte de Santander y su talento literario en el ámbito regional y nacional mediante la participación en la 25 FERIA

INTERNACIONAL DEL LIBRO DE BOGOTA, la cual se llevara a cabo los días 18 de abril al 1 de mayo de 2012, en desarrollo del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO ESTIMULOS A LA CREACION Y DESARROLLO DEL TALENTO CULTURAL NORTE DE SANTANDER" registrado con el código SEPPI 2012-54000-0027.

VALOR: El valor de este Convenio es la suma SETENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$70.700.000.00)

PLAZO: El término de duración del presente Convenio será de UN (01) mes, contados a partir de la legalización y del perfeccionamiento del mismo.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El aporte del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER se hará con cargo al Rubro 2.2.3.5.2 denominado MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE ESTIMULOS A LAS EXPRESIONES CULTURALES Y ARTISTICAS DEL DEPARTAMENTO (35% DEL 70% ESTAMPILLA PRO CULTURA) según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000730 del 30 de marzo de 2012.

POR: el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
EDGAR JESUS DIAZ CONTRERAS
Gobernador

Por LA CORPORACION CULTURAL BIBLIOTECA PUBLICA JULIO PEREZ FERRERO
JULIO CESAR GARCIA HERREROS PRADA
Representante Legal
RECIBO DE INGRESO 63698

**8 CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No.000007 CELEBRADO ENTRE EL
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA
ASOCIACION REGIONAL DE HOGARES
JUVENILES CAMPESINOS DE NORTE DE
SANTANDER**

CONTRATANTE: EDGAR JESUS DIAZ CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.454.021 expedida en Cúcuta, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en su condición de Gobernador, cargo para el cual fue elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2015 y posesionado el 19 de diciembre de 2011, pero con funciones a partir del 1 de enero de 2012,

ante el tribunal Superior de Distrito Judicial de Cúcuta, que en adelante para los efectos del presente documento se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y de la otra JOSE LUIS PINTO RUBIO, también mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía # 13.467.037 expedida en Cúcuta, quien obra en calidad y Representante Legal de LA ASOCIACION REGIONAL DE HOGARES JUVENILES CAMPESINOS DE NORTE DE SANTANDER NIT 800002228-3 debidamente facultado en Asamblea General Extraordinaria del 13 de Enero de 2009, según consta en el acta No 27 para celebrar contratos a nombre de esta entidad y quien en adelante y para todos los efectos del presente Convenio se denominará LA ASOCIACION, hemos decidido celebrar el presente Convenio de Asociación previas las siguientes consideraciones,

OBJETO: El objeto del presente convenio es aunar esfuerzos técnicos, administrativos, institucionales, logísticos y financieros entre el Gobierno Departamental y la Asociación Regional de Hogares Campesinos con el fin de impulsar el programa registrado con el código 2011-054000-0241(vigencia 2012) del banco de programas y proyectos de inversión departamental denominado "APOYO A LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO NIÑOS JÓVENES Y ADULTOS DEL SECTOR RURAL NORTE DE SANTANDER" permitiendo ampliar las oportunidades de permanencia en el sistema educativo a estudiantes de escasos recursos económico residentes en los sectores rurales de los distintos municipios del Departamento, donde opera cada uno de los veinticinco (25) hogares, así: Abrego, Arboledas, Bucarasica, Convención, Cucutilla, Chinácota, Durania, San Pablo Teorama, La Esperanza, La Victoria- Sardinata, Las Mercedes- Sardinata, Los Patios, Lo Urdes, Herrán, Hacarí, San Miguel de Pamplona, Mutiscua, San Antonio de Padua en la Playa de Belén, Tibú, y Villa Sucre, Rangovalia, Buenavista Ocaña, San Antonio de Padua en la Playa de Belén.

VALOR: El valor de este Convenio es la suma TRECIENTOS TREINTAY CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$335.000.000.00)

PLAZO: El término de duración del presente Convenio será de DIEZ (10) meses, contados a partir de la legalización y del perfeccionamiento del mismo.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente convenio, se costeara según certificado de Disponibilidad Presupuestal No 000094 de febrero 8 de 2012, con cargo al Rubro 2.2.3.2.6 "Hogares Juveniles Campesinos (L.D Monopolio Licor Nal) del presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Departamento correspondiente a la vigencia 2012, expedido para tal efecto por la Secretaria de Hacienda del Departamento.

POR: el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
EDGAR JESUS DIAZ CONTRERAS
Gobernador

Por LA ASOCIACION REGIONAL DE HOGARES JUVENILES CAMPESINOS DE NORTE DE SANTANDER
JOSE LUIS PINTO RUBIO,
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 0637061

9 CONTRATO DE LICITACION PRIVADA No. 008 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA Y GUSTAVO DE JESUS RIOS LOPEZ

CONTRATANTES: EDGAR ANTONIO SANCHEZ ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.350658 expedida en Pamplona, quién en su condición de Director y representante legal de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA, con NIT 800.163.130-0 cargo para el cual fue designado mediante resolución No 0801 del 18 de Diciembre de 2009 debidamente posesionado según Acuerdo No 007 del 30 de marzo de 2011, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No 029 del 12 de abril de 1994, Acuerdo No 078 del 5 de septiembre de 1997, modificado por el Acuerdo No 018 de 1998, Emanado del consejo superior de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña y quién en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD, de una parte, E ICOMMERCE SAS cuyo representante legal es GUSTAVO DE JESUS RIOS LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 17.627.861 de Caramanta (Antioquia) inscrito en el registro de proponentes de la cámara de Comercio de Bogotá D.C, con el numero 00001860, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se compromete y obliga para con la UNIVERSIDAD a DESARROLLAR CUARENTA (40) OBJETOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE (OVA) PARA PROMOVER EL USO DE LAS TIC A TRAVES DE UN PORTAL WEB , EN EL MARCO DE LA EJECUCION DE LA ESTRATEGICA VIVE DIGITAL REGIONAL PARA EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER , teniendo en cuenta que las definiciones existentes encaminadas a suplir necesidades particulares de los organismos que las emiten y pueden llegar a ser muy ambiguas frente al valor educativo, el Ministerio de Educación Nacional, con el apoyo de expertos de varias Instituciones de Educación Superior ha acordado la siguiente definición dentro de la cual se enmarcan las iniciativas del Ministerio en el tema.

VALOR: El valor total del presente contrato es por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$249.938.240.00) incluido IVA

PLAZO: El plazo del contrato de Interventoría es de SESENTA (60) días contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a que se obliga la UNIVERSIDAD por el presente contrato se hará con cargo al Rubro 2.3.2.4 NORTE DE SANTANDER VIVE DIGITAL Proyecto 01 Implantación Zona de Monitoreo, Zona de Acceso Gratuito WIFI, portal para tramite en línea, Dotación y actualización de equipos en las diferentes sedes incluido IVA.

POR la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA

EDGAR ANTONIO SANCHEZ ORTIZ
Rector Universidad

POR: ICOMMERCE SAS
JESUS RICARDO RIVEROS MORANTES

RECIBO DE INGRESO 064126

10 CONTRATO DE MANDATO No 000297 PARA ATENCION HUMANITARIA Y REHABILITACION DE LOS DAMNIFICADOS POR LA OLA INVERNAL2010-2011.

CONTRATANTES: EDGAR JESUS DIAZ CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.454.021 expedida en Cúcuta,

actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en su condición de Gobernador, cargo para el cual fue elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2015 y posesionado el 19 de diciembre de 2011, pero con funciones a partir del 1 de enero de 2012, ante el tribunal Superior de Distrito Judicial de Cúcuta, que en adelante para los efectos del presente documento se denominará EL MANDANTE de una parte, y por la otra LA CORPORACION SOCIAL Y EDUCATIVA PAZ Y FUTURO con NIT 800.213.794-6 entidad sin ánimo de lucro, asociación privada de fieles de carácter laical, inspirada en los principios del evangelio con personería jurídica otorgada por la Gobernación del Departamento Norte de Santander mediante Resolución No 001791 del 12 de noviembre de 1993 y reconocimiento Eclesiástico según Decreto No 019 del 20 de junio de 2000 expedido por la Diócesis de Cúcuta, representada legalmente por JOSE ANTONIO MANRIQUE TORRES Colombiano, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cedula de ciudadanía No 13.254.311 de expedida en Cúcuta, debidamente facultado por los Estatutos y la Junta Directiva según Acta No 109 del 22 de enero de 2011 para suscribir este tipo de contratos y quien para los efectos de este se denominara EL MANDATARIO, acordamos celebrar el presente contrato de mandato , que se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El MANDATARIO, se compromete con el MANDANTE a prestar los servicios de Dirección, administración y control de los recursos entregados por el Mandante para atender el gasto destinado a MIL SETECIENTOS (1.700) beneficiarios afectados por la ola invernal, consistente en entrega de cuotas de apoyo para pago de arrendamiento.

VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.284.000.000.00).

PLAZO: El plazo del presente contrato es de DOCE (12) meses contados a partir de de su perfeccionamiento.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL EL MANDANTE ordena oportunamente el pago de los recursos al MANDATARIO para el cumplimiento de las obligaciones contraídas con cargo a los recursos del encargado fiduciario abierto para el efecto.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

EDGAR JESUS DIAZ CONTRERAS
Gobernador

POR: LA CORPORACION SOCIAL Y EDUCATIVA PAZ Y FUTURO
JOSE ANTONIO MANRIQUE TORRES
RECIBO DE INGRESO 064179

11 ORDEN DE COMPRA No. 12-0154 SUSCRITA ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y RTL REPRESENTACIONES TECNICAS LTDA

CONTRATANTES: UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, VICE-RECTOR VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO Y RTL REPRESENTACIONES TECNICAS LTDA NIT 860058946-2 han celebrado la presente orden de Compra.

OBJETO: BAPRI FAC- AGRA-006 DOTACION LABORATORIO BIOTECNOLOGIA GENERAL Y MOLECULAR.

VALOR: CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$103.512.600.00).

PLAZO: El pedido no será cancelado hasta tanto no se haya entregado la totalidad de los elementos solicitados en la presente orden de compra.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: 232101201

POR la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO.
FIRMA ILEGIBLE

POR: RTL REPRESENTACIONES TECNICAS LTDA
NO REPORTA FIRMA
RECIBO DE INGRESO: 064380

12 MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 002024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA SOCIEDAD COMERCIAL TETONICA DISEÑO Y ESTRUCTURAS S.A.S

CONTRATANTES: VÍCTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO, identificado con cédula de

ciudadanía No. 13.478.276 expedida en Cúcuta, en calidad de Secretario de Infraestructura del Departamento Norte de Santander, nombrado mediante Decreto NO 000006 del 02 de enero de 2012 y acta de Posesión No 3413 del 02 de enero de 2012 facultado para suscribir el presente contrato en virtud de lo consagrado en el Decreto No 0000115 del 24 de abril de 2009 modificado por el Decreto No 0000116 de 2009 respectivamente, y quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y de la otra LA SOCIEDAD COMERCIAL TETONICA DISEÑO Y ESTRUCTURAS S.A.S, identificada con el NIT 900233277-8, representada legalmente por JHON ARVEY GARZON CALDERON, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 80.055.845, expedida en Bogotá (D.C), sociedad comercial que para efectos de este modificatorio se denominará CONTRATISTA, hemos convenido realizar la siguiente modificación No 01 al contrato de obra No 002024 de 2011, contenido en previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Modifíquese la clausula Decima, del contrato de obra No 002024 de 2011, la cual quedara así:

VALOR: CONSERVA SU EFICIENCIA Y SU VIGENCIA

PLAZO: CONSERVA SU EFICACIA Y SU VIGENCIA.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Las erogaciones que se causen a partir de la vigencia 2012 con ocasión de la ejecución del presente contrato serán con cargo al Rubro No 2.2.3.11.4R Descripción Infraestructura vial Equipamiento e Inmobiliario (Recursos Crédito), Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal. No 000537 de fecha 07 de marzo de 2012 Expedido por el Profesional Especializado de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Norte de Santander por un valor del cual se tomara la suma de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOCE PESOS MCTE (\$124.999.112.00).

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

VÍCTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO
Secretario de Infraestructura.

POR: LA SOCIEDAD COMERCIAL TETONICA
DISEÑO Y ESTRUCTURAS S.A.S
JHON ARVEY GARZON CALDERON
RECIBO DE INGRESO 064452

13 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 000118 CELEBRADO ENTRE EL CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y NELSON DURAN PULIDO

CONTRATANTES: SILVANO SERRANO GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No.88.211.018 expedida en Cúcuta, en calidad de Secretario General de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, facultado para suscribir el presente contrato, y quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y, por la otra NELSON DURAN PULIDO identificado con cédula de ciudadanía No. 13.232.335 de Cúcuta, y quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas.

OBJETO: El contratista se Compromete con el Departamento a prestar sus servicios Profesionales para apoyar y asesorar a la secretaria de Vivienda y Medio Ambiente de procesos jurídicos y contratación administrativa.

VALOR: El valor total del presente contrato es la suma CUARENTA MILLONES PESOS (\$40.000.000.00) incluido IVA.

PLAZO: El plazo para la presente ejecución es de DIEZ (10) meses. Contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

IMPUTACION PRESUPUESTAL Departamento se obliga a reservar el valor del contrato que será tomada del presupuesto de Gastos de Funcionamiento con cargo al Rubro "SERVICIOS TECNICOS" No 2.2.1.1.1.17 según certificado de Disponibilidad Presupuestal No 000230 de 22 de febrero de 2012.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

SILVANO SERRANO GUERRERO
Secretario General.

NELSON DURAN PULIDO
CONTRATISTA
RECIBO DE INGRESO 064502

14 ORDEN DE COMPRA No. 12-0180 SUSCRITA ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y APROCIND E.U

CONTRATANTES: UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, VICE-RECTOR VICE - RECTOR ADMINISTRATIVO Y APROCIND E.U NIT 900302846-5 han celebrado la presente orden de Compra.

OBJETO: Compra de ELEMENTOS PARA EL PROGRAMA INGENIERIA AMBIENTAL Y COMPLEJO BIOTECNOLOGICO.

VALOR: CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$112.436.507.00).

PLAZO: CUATRO (4) MESES.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: 232201201

POR la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO.
FIRMA ILEGIBLE

POR: APROCIND E.U
NO REPORTA FIRMA
RECIBO DE INGRESO: 064579

15 ORDEN DE COMPRA No. 12-0172 SUSCRITA ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y KAZARCOL LTDA

CONTRATANTES: UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, VICE-RECTOR VICE - RECTOR ADMINISTRATIVO Y KAZARCOL LTDA NIT 830090229-5 han celebrado la presente orden de Compra.

OBJETO: Compra de ELEMENTOS PARA LA FACULTA DE CIENCIAS AGRARIAS PROGRAMA INGENIERIA BIOTECNOLOGIA E INGENIERIA.

VALOR: NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$92.920.408.00).

PLAZO: CIENTO TREINTA Y CINCO (135) días.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: 232201201

POR la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA
SANTANDER
VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO.
FIRMA ILEGIBLE

POR: KAZARCOL LTDA
NO REPORTA FIRMA
RECIBO DE INGRESO: 064580

**16 CONTRATO SINDICAL No. 0071 ENTRE LA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
REGIONAL NOROCCIDENTAL Y SINDICATO
COLOMBIANO DE TRABAJADORES
INTEGRADOS DEL SECTOR SALUD
"INTEGRASALUD".**

CONTRATANTES: ANGÉLICA URIBE MENESES, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.391.047 expedida en Cúcuta, en su calidad como Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, entidad descentralizada del orden público Departamental, que para efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL de una parte y por la otra, SERGIO EDUARDO NAVAS GUTIERREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 91.291.124 de Bucaramanga (Santander) en calidad de representante legal del SINDICATO COLOMBIANO DE TRABAJADORES INTEGRADOS DEL SECTOR SALUD "INTEGRASALUD", NIT 900.482.490-8 entidad sin ánimo de lucro, quien para los efectos del presente contrato se llamará el "INTEGRASALUD", hemos acordado celebrar el presente de naturaleza sindical para la atención de servicios integrales en salud, previas las siguientes consideraciones

OBJETO: Realización de las actividades propias para la atención de procesos y subprocesos en la prestación de servicios de bajo nivel de complejidad (medicina general, enfermería, odontología, bacteriología, farmacia, auxiliares de salud, además de las acciones de concurrencia para salud pública establecidas en cada uno de los Municipios que conforman la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL y que contraten con la ESE dichas actividades, de control y apoyo administrativo (asistencia jurídica, apoyo en contratación, conducción del vehículo a cargo de la gerencia) servicios que contraten por parte de

INTEGRASALUD a los usuarios indicados por el HOSPITAL. y la disponibilidad de afiliados de INTEGRASALUD, teniendo siempre presente la oportunidad, calidad, integridad y continuidad de los servicios INTEGRASALUD, prestara los servicios regulados en este contrato sindical a través de sus afiliados partícipes de acuerdo con el volumen y los requerimientos o solicitudes de la ESE Hospital Regional Noroccidental y sus propias capacidades y estructura, realizando las afiliaciones, convocatorias, inducciones, capacitaciones y entrenamientos necesarios para cumplir con los requerimientos legales de habilitación en el componente de talento humano, así como las definidas en este contrato y el respectivo reglamento de contrato sindical.

VALOR: CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$124.169.327.00). Incluido IVA sobre el valor total de la facturación.

PLAZO El término de duración del presente contrato Colectivo Sindical será determina en UN (1) mes, desde el 1 de marzo al 31 de marzo de 2012. No obstante el plazo está supeditado a la duración de los recursos.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Para la celebración y ejecución del presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No 000167 del 01 de marzo de 2012 REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS

POR HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL
ANGÉLICA URIBE MENESES
Gerente

Por: SINDICATO COLOMBIANO DE
TRABAJADORES INTEGRADOS DEL SECTOR
SALUD "INTEGRASALUD"
SERGIO EDUARDO NAVAS GUTIERREZ
Representante legal

RECIBO DE INGRESO 052038

**17 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No 493 CELBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL
EMIRO QUINTERO CAÑIZARES Y MARCEL
ORLANDO PEREZ ASCANIO**

CONTRATANTES: ELMER TAMAYO JAIMES, identificada con cédula de ciudadanía No. 88.277.999 expedida en Ocaña, quién actúa en su calidad de Gerente en nombre y representación de la ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

DE OCAÑA. Y el Doctor MARCEL ORLANDO PEREZ ASCANIO identificado con cédula de ciudadanía No. 88.276.773 de Ocaña hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se establece.

OBJETO: En el desarrollo del presente contrato el contratista se compromete con el Hospital a prestar los servicios "ELABORACION Y DIAGNOSTICO DEL PLAN DE ACCION, A IMPLEMENTAR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA C-614 DE 2009, DE LA CORTE CONSTITUCIONAL POR PARTE DE LA ESE HOSPITAL EIRO QUINTERO CAÑIZARES DE OCAÑA" con base en las obligaciones establecidas por el contratista dentro de la propuesta presentada a la institución.

VALOR: El valor del presente contrato será la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000.00).

PLAZO: El contratista deberá ejecutar la prestación del servicio en el tiempo. Comprendido a partir del 14 de marzo al 14 de mayo de 2012.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los cuales se pagaran así: un 50% como anticipo que se cancelara en el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos para su ejecución y el 50% restante al momento de la terminación del contrato y acreditando el cumplimiento con cargo al Rubro REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS del presupuesto de la vigencia 2012, Disponibilidad Presupuestal No 1304 del 28 de febrero de 2012.

POR la ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES
ELMER TAMAYO JAIMES
Gerente

MARCEL ORLANDO PEREZ ASCANIO
CONTRATISTA

RECIBO DE INGRESO 052069

18 ADICIONAL No. 08 AL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATEGICA No 074 DE 2006 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS FCB S.A.S.

CONTRATANTES: JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA, identificado con cédula de ciudadanía

No. 13.257.988 expedida en Cúcuta, quién obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente, nombrado a través del Decreto 000376 de marzo 31 de 2012 y posesionado mediante acta No 3729 de marzo 31 del mismo año, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, de una parte y de la otra parte RUBI ARAQUE PLAZAS, identificada con la cedula de ciudadanía # 23.944.420 de Aquitania (Boy) en su condición de Gerente y Representante legal del establecimiento de SERVICIOS ESPECIALIZADOS FCB S.A.S Sociedad constituida mediante escritura Pública No 000283 de la Notaria Primera de Cúcuta del 24 de febrero de 2005, Inscrita el 10 de abril de 2006 bajo el número 09319603 del libro IX NIT 0900017916-0 y transformada mediante acta No 43 de junta de socios del 21 de julio de 2011, inscrita el 22 de agosto de 2011 bajo el No 9334270 del libro IV en Servicios Especializados FCB S.A.S quién en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición la contrato de suministro No 074 de 2006,. Previas las siguientes consideraciones

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto adicionar la CLAUSULA CUARTA del contrato de suministros No 074 de 2006.

VALOR: CONSERVA SU EFICACIA Y VIGENCIA.

PLAZO: Ampliase el plazo del contrato de suministro No 074 de 2006 en UN (01) meses más contados a partir del 17 de abril hasta el 16 de mayo de 2012 y/o hasta la adjudicación del nuevo contrato producto del proceso de tercerización de los servicios de cardiología y medicina nuclear, si esta ocurre dentro del nuevo mes adicionado.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL
CONSERVA SU EFICACIA Y VIGENCIA

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA

JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA,
Gerente.

Por: SERVICIOS ESPECIALIZADOS FCB S.A.S
RUBI ARAQUE PLAZAS
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 065611

19 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES DE REVISORIA FISCAL CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y NUBIA PEREZ CACERES

CONTRATANTES: JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.257.988 expedida en Cúcuta, quién obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente, nombrado a través del Decreto 000376 de marzo 31 de 2012 y posesionado mediante acta No 3729 de marzo 31 del mismo año, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, por una parte y, por la otra parte NUBIA PEREZ CACERES, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.347.051 de Cúcuta, y tarjeta profesional No 55119-T otorgada por la junta Central de Contadores ,mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Cúcuta, debidamente autorizada para ejercer funciones propias de la ciencia contable conforme a la ley 43 de 1990, en concordancia con lo dispuesto en el código de Comercio y debidamente autorizada para actuar como revisora Fiscal de la ESE hasta el 31 de marzo de 2012, conforme consta en la autorización de Posesión No 0444 suscrita por la Superintendente Delegada para la Generación de Recursos Económicos para la salud de la Superintendencia Nacional de Salud, quien obra en su propio nombre y quién para efectos del presente contrato se denominará REVISORA FISCAL, hemos acordado celebrar el presente contrato PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE PEDIATRIA el cual se registrá por las siguientes clausulas.

OBJETO: LA REVISORA FISCAL prestara al HOSPITAL los servicios de REVISORIA FISCAL y las dispuestas por la Junta Directiva , en especial, las previstas en las actas 13 del 5 de diciembre de 2008., al punto 4. Para un eficiente y eficaz ejercicio de sus funciones, la REVISORA FISCAL podrá tener auxiliares, delegados asistentes de revisoría y u otros colaboradores, tal como considere libremente por él. Quienes obraran bajo su dirección y responsabilidad, los cuales no tendrán ningún tipo de vinculación laboral, no contractual con el Hospital, siendo responsabilidad de aquel (Revisor Fiscal) sus honorarios y/o salarios y prestaciones sociales que fueren del caso, en general la Revisor Fiscal se obliga para

con el Hospital a aportar en forma competente, idónea y eficiente sus conocimientos y experiencias para el desarrollo a cabalidad y en debida forma de los servicios de Revisoría Fiscal contratados.

VALOR: El valor total del presente contrato es la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTAY OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$38.658.258.00) MCTE, por concepto de honorarios profesionales, suma que será cancelada por periodos mensuales y vencidos a razón de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$4.295.362.00), mensuales de acuerdo a los servicios prestados una vez presentada la cuenta de cobro, debidamente soportada. Estos honorarios incluyen la remuneración del asistente o delegado que la REVISORA FISCAL designe en su momento y notifique por escrito al HOSPITAL.

PLAZO: El plazo para la presente ejecución es de NUEVE (09) meses. Contados a partir del 1 de abril hasta el 31 de diciembre de 2012.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERITARIO RASMO MEOZ DE CUCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de los 2012 rubros REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS 21110202, según CDP 611 de marzo 27 de 2012 expedido para tal efecto.

POR: LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA
JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA,
Gerente

NUBIA PEREZ CACERES
CONTRATISTA

RECIBO DE INGRESO 064690

20 ORDEN DE COMPRA No. 12-0146 SUSCRITA ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y INCEL LIMITADA

CONTRATANTES: UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, VICE-RECTOR VICE - RECTOR ADMINISTRATIVO Y INCEL LIMITADA

NIT 807008376-8 han celebrado la presente orden de Compra.

OBJETO: Compra de ELEMENTOS con DESTINO BAPRI FAC-SELUD 001 REMODELACION FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD.

VALOR: SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$62.417.744.00).

PLAZO: CUATRO (4) MESES.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: 235101201
POR la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO.
FIRMA ILEGIBLE

POR: INCEL LIMITADA
FIRMA ILEGIBLE

RECIBO DE INGRESO: 064740

**21 CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No.000011 CELEBRADO ENTRE EL
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y
LA ASOCIACION DE ESCRITORES DE NORTE
DE SANTANDER**

CONTRATANTE: EDGAR JESUS DIAZ CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.454.021 expedida en Cúcuta, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en su condición de Gobernador, cargo para el cual fue elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2015 y posesionado el 19 de diciembre de 2011, pero con funciones a partir del 1 de enero de 2012, ante el tribunal Superior de Distrito Judicial de Cúcuta, que en adelante para los efectos del presente documento se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y de la otra LA ASOCIACION DE ESCRITORES DE NORTE DE SANTANDER ubicada en la calle 16 #2-55. Pasaje San Juan, casa 15, Barrio La Playa de Cúcuta, con teléfono 5710557, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT 807001994-8 legalmente constituida de conformidad con lo señalado en el certificado de la Cámara de Comercio numero: S0500607, del 30 de marzo de 2012, representada legalmente por CIRO ALFONSO PEREZ, identificado con la cedula de ciudadanía # 13.346.903 expedida en PAMPLONA,

quien actúa en condición de Presidente, nombrado según estatutos con fecha 22 de febrero de 2003, y autorizado para celebrar convenios de conformidad con el acta 624 de 26 de abril de 2011, la cual se anexa como soporte jurídico quien para efectos del presente Convenio se denominará EL EJECUTOR, hemos decidido celebrar el presente Convenio de Asociación previas las siguientes consideraciones,

OBJETO: El objeto del presente convenio es concurrir esfuerzos para promover y promocionar el Departamento Norte de Santander y su Talento Literario en el ámbito Regional, Nacional e Internacional con la realización de los eventos XV FESTIVAL NACIONAL DE POESIA EDUARDO COTE LAMUS Y DEL XIV FESTIVAL NACIONAL DE CUENTO JORGE GAITAN DURAN, en desarrollo del proyecto denominado " FORTALECIMIENTO ESTIMULOS A LA CREACION Y DESARROLLO DEL TALENTO CULTURAL NORTE DE SANTANDER" registrado con el Código SEEPI 2012-054000-0027

VALOR: El valor de este Convenio es la suma OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$82.200.000.00)

PLAZO: El término de duración del presente Convenio será de SIETE (7) meses, contados a partir de la legalización y del perfeccionamiento del mismo.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El Departamento Norte de Santander con cargo al Rubro 2.2.3.5.2 MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE ESTIMULOS A LAS EXPRESIONES CULTURALES Y ARTISTICAS DEL DEPARTAMENTO (35% DEL 70% ESTAMPILLA PRO CULTURA), SEGÚN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 000734 de abril 10 de 2012

POR: el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
EDGAR JESUS DIAZ CONTRERAS
Gobernador

Por LA ASOCIACION DE ESCRITORES DE NORTE DE SANTANDER
CIRO ALFONSO PEREZ,
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 064827

**22 ADICIÓN No.03 AL CONTRATO No.567 DE
2011, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL**

UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y DIPROMEDICOS

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quien obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, de una parte y de la otra parte JORGE FERNANDO VELAZCO PEINADO, identificado con cédula de ciudadanía No.- 88.244.655 de Cúcuta, quién en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado Adicionar el contrato principal No. 567 de 2011, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto adicionar la cláusula QUINTA del contrato principal para EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE ORTOPEDIA SISTEMA DE RECONSTRUCCION DE LIGAMENO CRUZADO

VALOR: CONSERVA SU EFICACIA Y VIGENCIA

PLAZO: Modificar el termino de duración del contrato No 567 de 2011 en SEIS (6) MESES más o hasta agotar los recursos.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: CONSERVA SU EFICACIA Y VIGENCIA

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente

POR: DIPROMEDICOS
JORGE FERNANDO VELAZCO PEINADO Gerente
RECIBO DE INGRESO 063804

**23 CONTRATO DE COMPRA No 404
CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL
UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y
HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S**

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente, quién en el texto de este

documento se denominará EL HOSPITAL, de una parte y de la otra parte HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S con NIT 900309444-1 Representada legalmente por RODOLFO ANTONIO RIVERA ROZO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.214.258 expedida en el Cúcuta, con matrícula 195508 y un objeto social de: comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales (...) quién en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente CONTRATO DE DE COMPRA No 404 contenido en las siguientes cláusulas previas estas consideraciones.

OBJETO: El contratista se obliga a entregar a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA, medicamentos en cantidades expresadas y con las especificaciones técnicas solicitadas y ofertadas por él.

VALOR: El valor global del contrato es la suma de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$161.494.000.00) M/CTE incluido IVA.

PLAZO: El término de duración del presente contrato se determina en UN (1) mes. Y las entregas de acuerdo a lo establecido en este contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Los pagos a cargo de la E.S.E Hospital Erasmo Meoz originado en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones se imputara al Rubro 221101 PRODUCTOS FARMACEUTICOS, según certificado de disponibilidad presupuestal No 542 de 2012
POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ Gerente

Por: HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S
RODOLFO ANTONIO RIVERA ROZO
RECIBO DE INGRESO 063806

**24 OTRO SI No.01 AL CONTRATO DE MANDATO
PARA LA TERCERA FASE DE ATENCION
HUMANITARIA Y REHABILITACION FENOMENO
DE LA NIÑA 2010-2011**

CONTRATANTES: EDGAR JESUS DIAZ CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.454.021 expedida en Cúcuta, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en su

condición de Gobernador, cargo para el cual fue elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2015 y posesionado el 19 de diciembre de 2011, pero con funciones a partir del 1 de enero de 2012, ante el tribunal Superior de Distrito Judicial de Cúcuta, que en adelante para los efectos del presente documento se denominará EL MANDANTE, una parte y de otra parte de una parte y de otra parte LA CORPORACION SOCIAL Y EDUCATIVA PAZ Y FUTURO con NIT 800213794-6 entidad sin ánimo de lucro reconocida por la Gobernación del Departamento mediante Resolución No 001791 del 12 de Noviembre de 1993 y con personería Jurídica Eclesiástica según Decreto No 019 del 20 de junio de 2000 expedido por la Diócesis de Cúcuta, representada legalmente por JOSE ANTONIO MANRIQUE TORRES Colombiano, mayor de edad vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No 13.254.311 expedida en Cúcuta, debidamente facultado por los estatutos y la Junta Directiva Según Acta No 109 del 12 de Enero de 2011 para suscribir este contrato y quien para los efectos del presente contrato por los Estatutos y la junta Directiva y quien para los efectos de este se denominara MANDATARIO, hemos acordado celebrar el presente OTRO SI No 01 AL Contrato de MANDATO PARA LA TERCERA FASE DE ATENCION HUMANITARIA Y REHABILITACION No 000252 del 05 de Diciembre de 2011 previas las siguientes consideraciones

OBJETO: MODIFICAR LA CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO PRIMITIVO,

VALOR: No ha sido modificado

PLAZO: El presente contrato tendrá una duración de CINCO (5) meses, contados a partir de su perfeccionamiento

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: continua vigentes

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILLIAN VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador.

POR LA CORPORACION SOCIAL Y EDUCATIVA PAZ Y FUTURO
JOSE ANTONIO MANRIQUE TORRES
Representante legal

RECIBO DE INGRESO: 063860

25 ADICIONAL 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SUMINISTROS No 000049 ENTRE EL CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, Y CARIBES TOURS INTERNACIONAL LTDA.

CONTRATANTES: SILVANO SERRANO GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No.88.211.018 expedida en Cúcuta, en calidad de Secretario General de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, facultado para suscribir el presente contrato, y quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO de una parte y de la otra CARIBES TOURS INTERNACIONAL LTDA, con NIT 0807005920-1 Matricula No 00104091 de 27 de julio de 2001, Renovó en el año 2011, la personería jurídica tiene una duración hasta el 24 de Julio de 2021, según consta en el certificado de Existencia y Representación Legal, expedida por la Cámara de Comercio de Cúcuta, Representada Legalmente por CARLOS ARTURO TOSCANO SALCEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.483.022 expedida en Cúcuta y quien para todos los efectos legales se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato Adicional, previas las siguientes consideraciones

OBJETO: Adicionar EL VALOR DEL CONTRATO No 000049 del 20 de febrero de 2012 mediante la cual se adjudico a la empresa CARIBES TOURS INTERNACIONAL LTDA, con NIT 0807005920-1, el contrato resultante del proceso de Selección de mínima cuantía No MC-SEG-008-2012.

VALOR: Adicionase el valor del contrato No 000040 en la suma de TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$13.200.000.00), incluido IVA.

PLAZO: Ampliar el término de duración del Contrato No. 000040 de 2012, en UN (1) mes contados a partir de que culmine el termino inicial.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El Departamento se compromete a girar y pagar el valor de la presente adición con cargo al Rubro "GASTOS DE VIAJE", según certificado de disponibilidad presupuestal No 000718 del 28 de marzo de 2012.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

SILVANO SERRANO GUERRERO
Secretario General.

POR: CARIBES TOURS INTERNACIONAL LTDA
CARLOS ARTURO TOSCANO SALCEDO
RECIBO DE INGRESO 064009

**26 CONVENIO DE APOORTE
No.00259 CELEBRADO ENTRE EL
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y
LA COORPORACION SOCIAL Y EDUCATIVA
PAZ Y FUTURO**

CONTRATANTE: EDGAR JESUS DIAZ CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.454.021 expedida en Cúcuta, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en su condición de Gobernador, cargo para el cual fue elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2015 y posesionado el 19 de diciembre de 2011, pero con funciones a partir del 1 de enero de 2012, ante el tribunal Superior de Distrito Judicial de Cúcuta, que en adelante para los efectos del presente documento se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y de la otra ERNESTO GALVIS GONZALEZ, mayor de edad vecino de esta ciudad con la cedula de ciudadanía No 19.251.124 quien en su calidad de Profesional Especializado encargado de las funciones de Director Regional del ICBF Norte de Santander, y delegado para la ordenación del gasto quien actúa en nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL DE NORTE DE SANTANDER, establecimiento público del orden nacional creado por la ley 75 de 1968, quien para los efectos de este convenio se denominara EL ICBF, Y JOSE ANTONIO MANRIQUE TORRES, mayor de edad vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No 13.254.311 expedida en Cúcuta obrando en calidad de Representante Legal de LA CORPORACION SOCIAL Y EDUCATIVA PAZ Y FUTURO con NIT 800213794-6 entidad sin ánimo de lucro y quien para los efectos de este se denominara EL OPERADOR, acuerdan celebrar el presente CONVENIO previas las siguientes consideraciones,

OBJETO: Aunar esfuerzos dirigidos a la ejecución y operación idónea del programa de Alimentación Escolar consistente en brindar un complemento alimentario durante la jornada escolar a los niños, niñas y adolescentes escolarizados en las aéreas rural y urbana , acorde a los lineamientos Técnicos

Administrativos y Estándares del programa de Alimentación Escolar –PAE en el Departamento Norte de Santander.

VALOR: El valor de este Convenio es la suma NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$9.155.900.712.00)

PLAZO: El término de duración del presente Convenio será de SIETE (7) meses, contados a partir de la legalización y del perfeccionamiento del mismo.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Que el ICBF un aporte en dinero por la suma de hasta SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS PESOS M/LEGAL (\$7.155.900.712.00) soportados en CDP No 12312 (SIIF NACION II) Y CDP No 25912 (SIIF NACION) para la vigencia 2012, DEPARTAMENTO la suma de hasta DOS MIL MILLONES DE PESOS M/LEGAL (\$2.000.000.000.00) soportados en el CDP No 000208 del 21 de febrero de 2012.

POR: el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
EDGAR JESUS DIAZ CONTRERAS
Gobernador

POR: ICBF
ERNESTO GALVIS GONZALEZ

Por EL OPERADOR
JOSE ANTONIO MANRIQUE TORRES,
Representante Legal
RECIBO DE INGRESO 067452

**27 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA No
000422 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO
NORTE DE SANTANDER Y SEGURIDAD PRIVADA EAGLE
AMERICAN SEGURIDAD LIMITADA**

CONTRATANTES: SILVANO SERRANO GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No.88.211.018 expedida en Cúcuta, en calidad de Secretario General de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, facultado para suscribir el presente contrato, y quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO Y JULIO CESAR CASAS PACHECO , identificado con cédula de ciudadanía No. 88.203.455 expedida en Cúcuta obrando en nombre y Representación legal

EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LIMITADA con licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la Resolución No 001195 de fecha 01 de abril del 2008 con NIT 830.002.762-4 y quien para todos los efectos legales se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El contratista se Compromete con el Departamento a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, control de entrada y salida de personal a los siguientes sitios que forman parte integral de la administración departamental

VALOR: El valor total del presente contrato es la suma CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$482.971.461.00) incluido IVA.

PLAZO: El plazo para la presente ejecución es de SIETE (7) meses. Contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

IMPUTACION PRESUPUESTAL Departamento se compromete a girar y a pagar el valor total del presente contrato con cargo al Rubro "MANTENIMIENTO – ASEO Y VIGILANCIA" de la vigencia fiscal 2012, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 000191 del 16 de febrero de 2012.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

SILVANO SERRANO GUERRERO
Secretario General.

POR: SEGURIDAD PRIVADA EAGLE AMERICAN
SEGURIDAD LIMITADA
JULIO CESAR CASAS PACHECO

RECIBO DE INGRESO 067777

28 ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 001704 DE 2011, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO

CONTRATANTES: EDGAR JESUS DIAZ CONTRERAS, identificado con cédula de

ciudadanía No. 13.454.021 expedida en Cúcuta, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en su condición de Gobernador, cargo para el cual fue elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2015 y posesionado el 19 de diciembre de 2011, pero con funciones a partir del 1 de enero de 2012, ante el tribunal Superior de Distrito Judicial de Cúcuta, que en adelante para los efectos del presente documento se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra, ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO, mayor de edad, Identificada con la cedula de ciudadanía No 60.373.700 de Cúcuta, portadora de la tarjeta profesional No 5402106086 NTS quién en adelante se denominará EL INTERVENTOR, se ha convenido celebrar el presente adicional previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Adicionar la cláusula NOVENA del contrato de Interventoría No. 001704 de 2011.

VALOR: CONSERVA SU EFICACIA Y VIGENCIA

PLAZO: Adicionar la cláusula de duración del contrato. Para la ejecución de esta adición se estableció un término de CUARENTA Y CINCO (45) días contados a partir de vencimiento del término inicialmente pactado

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: CONSERVA SU EFICACIA Y VIGENCIA.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
EDGAR JESUS DIAZ CONTRERAS
Gobernador

ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO
CONTRATISTA

RECIBO DE INGRESO 067778

29 ADICIONAL No. 001 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 00 1705 DE 2011, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y MAVICOL MANTENIMIENTO DE VIAS DE COLOMBIA S.A.S. R/L CARLOS FERNANDO PRADA REY

CONTRATANTES: EDGAR JESUS DIAZ CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.454.021 expedida en Cúcuta, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en su

condición de Gobernador, cargo para el cual fue elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2015 y posesionado el 19 de diciembre de 2011, pero con funciones a partir del 1 de enero de 2012, ante el tribunal Superior de Distrito Judicial de Cúcuta, que en adelante para los efectos del presente documento se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra, el ingeniero CARLOS FERNANDO PRADA REY, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía NO 91.477.637, en calidad de representante legal de MAVICOL MANTENIMIENTO DE VIAS COLOMBIA S.A.S, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, identificado tributariamente con el NIT 900164688-5. Sociedad Comercial que para efectos del presente contrato se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente adicional previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Adicionar la cláusula Decima primera del contrato de obra No. 00 1705 de 2011 en el Terminó

VALOR: CONSERVA SU EFICACIA Y VIGENCIA

PLAZO: La adición del contrato se estableció un término de CUARENTA Y CINCO (45) días contados a partir de vencimiento del término inicialmente pactado.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: CONSERVA SU EFICACIA Y VIGENCIA

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
EDGAR JESUS DIAZ CONTRERAS
Gobernador

Por: MAVICOL MANTENIMIENTO DE VIAS DE COLOMBIA S.A.S
CARLOS FERNANDO PRADA REY
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 067779

30 ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 12-0311 CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y RODRIGUEZ NIETO LUDWIN

CONTRATANTES: La UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, a través

del VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO, y RODRIGUEZ NIETO LUDWIN, NIT. 13499672-9 han celebrado la presente orden de prestación de Servicios.

OBJETO: ADECUACION DEL GALPON PARA LA INVESTIGACION DEL LABORATORIO DE SANIDAD VEGETAL UBICADO EN LOS CAMPOS ELISEOS MUNICIPIO DE LOS PATIOS

VALOR TREINTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$38.338.000.00).

PLAZO: SETENTA Y CINCO (75) días

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: 2.3.1.1.06.201

POR la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO
Firma Ilegible

CONTRATISTA
Firma Ilegible

RECIBO DE INGRESO 065133

31 ORDEN DE OBRA No. 12-0018 CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y PEÑARANDA UREÑA JOSE MARIA

CONTRATANTES: La UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, a través del VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO, y PEÑARANDA UREÑA JOSE MARIA, NIT. 13492714-8 han celebrado la presente orden de prestación de Obra.

OBJETO: ADECUACION VARIAS PRIMER PISO DEL EDIFICIO AULAS SUR SALONES DE ARQUITECTURA SALON MULTIPLE DE CULTURA Y DEPORTES CAPILLA BIENESTAR UNIVERSITARIO Y ARCHIVO.

VALOR: SESENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$64.311.159.00).

PLAZO: TRES (3) MESES

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: 2.3.1.1.06.201

POR la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO

Firma Ilegible

Contratista
Firma Ilegible

RECIBO DE INGRESO 065451

**32 CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.000010
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO
NORTE DE SANTANDER Y LA FUNDACION
ESPERANZA DE SER**

CONTRATANTE: EDGAR JESUS DIAZ CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.454.021 expedida en Cúcuta, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en su condición de Gobernador, cargo para el cual fue elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2015 y posesionado el 19 de diciembre de 2011, pero con funciones a partir del 1 de enero de 2012, ante el tribunal Superior de Distrito Judicial de Cúcuta, que en adelante para los efectos del presente documento se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y de la otra ALEXANDRA MARIA CHANAGA SOTO identificada con cédula de ciudadanía No. 60.350.341 expedida en Cúcuta, Autorizada por la junta directiva de LA FUNDACION ESPERANZA DE SER NIT. 807.008.938-9, en asamblea llevada a cabo el día 22 de febrero de 2008 para celebrar convenios, comodatos y contratos a nombre de LA FUNDACION ESPERANZA DE SER y quién en adelante y para todos los efectos del presente Convenio se denominará LA FUNDACION ESPERANZA DE SER, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación previas las siguientes consideraciones,

OBJETO: aunar esfuerzos, recursos económicos, técnicos y humanos, tendientes a coordinar acciones que permitan favorecer a la población infantil, adolescente y juvenil del municipio de Cúcuta y su área metropolitana en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, para que sea mejorada su calidad de vida, a través del desarrollo de un programa de atención integral que beneficie a los niños trabajadores informales y escolarizados y en condición de calle todo esto enmarcado dentro del proyecto denominado "SERVICIO INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JOVENES, TRABAJADORES E HIJOS DE TRABAJADORES INFORMALES ESCOLARIZADOS, DESPLAZADOS Y EN CONDICION DE CALLE

DEL MUNICIPIO DE CUCUTA Y SU AREA METROPOLITANA N. DE S", para el mejoramiento nutricional y componente psicosocial y bienestar general de los 300 niños, niñas y adolescentes menores trabajadores de la calle e hijos de trabajadores informales escolarizados, desplazados y en condición de calle.

VALOR: El valor de este Convenio es la suma DOSCIENTOS VEINTE MILLONES PESOS M/CTE (\$220.000.000.00)

PLAZO: El término de duración del presente Convenio será de NUEVE (09) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio debidamente suscrita por las partes.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El aporte del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER se hará con cargo al Rubro 2.2.3.3.12 denominado NIÑOS SANOS Y ALIMENTADOS (R.L.D Monopolio Licor Nal) según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000423 del 01 de marzo de 2012.

POR: el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
EDGAR JESUS DIAZ CONTRERAS
Gobernador

Por LA FUNDACION ESPERANZA DE SER
ALEXANDRA MARIA CHANAGA SOTO
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 065875

**33 CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.000013
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO
NORTE DE SANTANDER Y LA FUNDACION
ESPERANZA DE SER**

CONTRATANTE: EDGAR JESUS DIAZ CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.454.021 expedida en Cúcuta, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en su condición de Gobernador, cargo para el cual fue elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2015 y posesionado el 19 de diciembre de 2011, pero con funciones a partir del 1 de enero de 2012, ante el tribunal Superior de Distrito Judicial de Cúcuta, que en adelante para los efectos del presente documento se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y de la otra ALEXANDRA MARIA CHANAGA SOTO identificada con cédula de ciudadanía No. 60.350.341 expedida en Cúcuta, Autorizada por la junta directiva de LA

FUNDACION ESPERANZA DE SER NIT. 807.008.938-9, en asamblea llevada a cabo el día 22 de febrero de 2008 para celebrar convenios, comodatos y contratos a nombre de LA FUNDACION ESPERANZA DE SER y quién en adelante y para todos los efectos del presente Convenio se denominará LA FUNDACION ESPERANZA DE SER, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación previas las siguientes consideraciones,

OBJETO: aunar esfuerzos, recursos económicos, técnicos y humanos, tendientes a coordinar acciones que permitan entre el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA FUNDACION ESPERANZA DE SER el desarrollo de acciones de asistencia técnica, asesorías y actividades directas dentro del principio de corresponsabilidad en torno a los derechos de los niños contribuir con la protección de la vida e integridad de las niñas, niños y adolescentes del Departamento Norte de Santander, a través de actividades de fortalecimiento y programas específicos para el desarrollo y bienestar de la niñez norte santandereana, en ejecución del proyecto denominado "APOYO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DEFENSA, PROTECCION Y ATENCION INTEGRAL A NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

VALOR: El valor de este Convenio es la suma de TRECIENTOS CINCO MILLONES PESOS M/CTE (\$305.000.000.00)

PLAZO: El término de duración del presente Convenio será de NUEVE (09) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio debidamente suscrita por las partes.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El aporte del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER se hará con cargo al Rubro 2.2.3.8.27 denominado CONVENIOS ESPECIALES (R.L.D Monopolio Licor Nal) según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000334 del 24 de febrero de 2012.

POR: el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
EDGAR JESUS DIAZ CONTRERAS
Gobernador

Por LA FUNDACION ESPERANZA DE SER
ALEXANDRA MARIA CHANAGA SOTO

Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 065876

34 ORDEN DE COMPRA No. 12-0154 SUSCRITA ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y RTL REPRESENTACIONES TECNICAS LTDA

CONTRATANTES: UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, VICE-RECTOR VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO Y RTL REPRESENTACIONES TECNICAS LTDA NIT 860058946-2 han celebrado la presente orden de Compra.

OBJETO: BAPRI FAC- AGRA-006 DOTACION LABORATORIO BIOTECNOLOGIA GENERAL Y MOLECULAR.

VALOR: CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$103.512.600.00).

PLAZO: El pedido no será cancelado hasta tanto no se haya entregado la totalidad de los elementos solicitados en la presente orden de compra.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: 232101201

POR la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO.
FIRMA ILEGIBLE

POR: RTL REPRESENTACIONES TECNICAS LTDA
NO REPORTA FIRMA

RECIBO DE INGRESO: 066170

35 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 408 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y SORAYA TATIANA CACERES SANTOS

CONTRATANTES: JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.257.988 expedida en Cúcuta, quién obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente, nombrado a través del Decreto 000376 de marzo 31 de 2012 y posesionado mediante acta No 3729 de marzo 31 del mismo año, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, por una

parte y, por la otra parte SORAYA TATIANA CACERES SANTOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.387.064 de Cúcuta, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Cúcuta, y quién para efectos del presente contrato se denominará CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES el cual se registrá por las siguientes clausulas.

OBJETO: El objeto del presente contrato corresponde a la CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORIA EN DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y FORTALECIMIENTO INTEGRAL PARA LA OPERACIÓN DE LAS DECISIONES ESTRATEGICAS DE LAS PROCESOS MISIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA GERENCIA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUATA.

VALOR: El valor total del presente contrato es la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$6.600.000.00) MCTE, por concepto de honorarios profesionales, suma que será cancelada por periodos mensuales y vencidos a razón de TRES MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.300.000.00), incluido IVA mensuales de acuerdo a los servicios prestados una vez presentada la cuenta de cobro, debidamente soportada.

PLAZO: El plazo para la presente ejecución es de DOS (02) meses.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERITARIO RASMO MEOZ DE CUCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de los 2012 rubros REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS 21110202, según CDP 704 de abril 16 de 2012 expedido para tal efecto.

POR: LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA
JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA,
Gerente

SORAYA TATIANA CACERES SANTOS
CONTRATISTA

RECIBO DE INGRESO 066294

36 ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 12-0290 CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y PROVEO LIMITADA

CONTRATANTES: La UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, a través del VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO, y PROVEO LIMITADA, NIT. 804003222-9 han celebrado la presente orden de prestación de Servicios.

OBJETO: MANTENIMIENTO DE LOS DIFERENTES EQUIPOS UBICADOS EN LOS LABORATORIOS DE QUIMICA FISICA, MICROBIOLOGIA, BIOLOGIA METALOGRAFIA, SUELOS MEZCLAS PAVIMENTOS SANIDAD VEGETAL PECUARIOS BIOTECNOLOGIA, BIOTECNOLOGIA AMBIENTAL AGROINDUSTRIAL MICROBIOLOGIA DE AGUAS GENTICA BIOPROCESOS Y AGUAS.

VALOR SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$74.228.400.00).

PLAZO: TRES (3) meses

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: 2.1.2.1.52.203

POR la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO
Firma Ilegible

CONTRATISTA
Firma Ilegible

RECIBO DE INGRESO 066539

37 ADICIONAL No. 001 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 00 1635 DE 2011, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CONSORCIO ARC 2011

CONTRATANTES: LUCY ELENA URON RINCON, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.395.345 expedida en Cúcuta, en su calidad de Asesor 105 Grado 13 alto de Planes, Programas y Proyectos de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, nombrado mediante decreto No 000015 de 02 de enero de 2012 y acta de posesión No 3422 del 2 de enero de 2012, facultado

para suscribir el presente contrato en virtud de lo consagrado en el Decreto No 0000115 del 24 de abril de 2009 modificado por el Decreto No 0000116 de 2009 respectivamente y quién en adelante se denominará el DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra, Y JOSE DAMIENL ALDANA PEREZ, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 13.475.321, quien actúa como representante legal del CONSORCIO ARC 2011, NIT 900460113-1 integrado por el Ingeniero JOSE OSWALDO RINCON RAMIREZ identificado con cedula de ciudadanía No 88.224.493, el CONSORCIO CONSTRUCTORA CUCUTA S.A identificado con el NIT 900103726-6, el ingeniero Civil JOSE DANIEL ALDANA PEREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 13.475.321 y quien para todos los efectos legales se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente adicional 01 al contrato de obra No 001635 de 2011, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Adicionar la cláusula quinta del contrato de obra pública No. 00 1635 de 2011 en la suma de (\$581.056.980.oo),

VALOR: QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTINUEVE NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$581.056.980.oo).

PLAZO: Adicionar la cláusula Octava, DURACIÓN DEL CONTRATO. Para la ejecución de esta adición se estableció un término de CUATRO (04) meses contados a partir del vencimiento del término inicialmente pactado.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Rubro 2.2.3.4.1.1 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 808 del 18 de abril 2012.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
LUCY ELENA URON RINCON
Asesor Planes Programas y Proyectos

Por: CONSORCIO ARC 2011
JOSE DANIEL ALDANA PEREZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 066556

38 ADICIONAL No. 001 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 001643 DE 2011, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO

NORTE DE SANTANDER Y UNION TEMPORAL COLISEO 2011

CONTRATANTES: LUCY ELENA URON RINCON, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.395.345 expedida en Cúcuta, en su calidad de Asesor 105 Grado 13 alto de Planes, Programas y Proyectos de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, nombrado mediante decreto No 000015 de 02 de enero de 2012 y acta de posesión No 3422 del 2 de enero de 2012, facultado para suscribir el presente contrato en virtud de lo consagrado en el Decreto No 0000115 del 24 de abril de 2009 modificado por el Decreto No 0000116 de 2009 respectivamente y quién en adelante se denominará el DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra, Y GERMAN ALBERTO BERBESI BARROSO, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 13.458.485, quien actúa como representante legal del UNION TEMPORAL COLISEO 2011, NIT 900460430-1 integrado por CONSORCIO CONSTRUCTORA CUCUTA S.A, identificado con NIT 900103726-6, con un porcentaje de participación del 70% de acuerdo con lo establecido en el documento de conformación de la UNION TEMPORAL y EXPERTA DE COLOMBIA LTDA, identificada con NIT 900130086-5, con un porcentaje de participación del 30% de conformidad con lo establecido en el mencionado documento, y quien para todos los efectos legales se denominara EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar la presente adicional 01 al contrato de obra No 001643 de 2011, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Adicionar la cláusula PRIMERA Y QUINTA del contrato de obra pública No. 001643 de 2011.

VALOR: CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$194.740.954.oo).

PLAZO: CONSERVA SU VIGENCIA

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato adicional lo cancelara el Departamento a cargo del Rubro 2.2.3.4.1. INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA (30% del 80% Est. Pro desarrollo) según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00806 del 17 de abril 2012.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

LUCY ELENA URON RINCON
Asesor Planes Programas y Proyectos

Por: UNION TEMPORAL COLISEO 2011
GERMAN ALBERTO BERBESI BARROSO
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 066557

39 ADICIONAL A LA ACEPTACION DE OFERTAS No 000344 DE 2012 CELEBRADO ENTRE EL CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SEGURIDAD PRIVADA EAGLE AMERICAN SEGURIDAD LIMITADA

CONTRATANTES: SILVANO SERRANO GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No.88.211.018 expedida en Cúcuta, en calidad de Secretario General de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, facultado para suscribir el presente contrato, y quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO Y JULIO CESAR CASAS PACHECO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.203.455 expedida en Cúcuta obrando en nombre y Representación legal EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LIMITADA con licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la Resolución No 001195 de fecha 01 de abril del 2008 con NIT 830.002.762-4 y quien para todos los efectos legales se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato adicional previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Adicionar la aceptación de oferta No 000344 del 29 de marzo de 2012 mediante el cual se adjudico a la empresa AEGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LIMITADA, con el NIT 830.002.762-4 el contrato resultante del PROCESO DE MC-SEG-022-2012, en VALOR Y TIEMPO

VALOR: El valor total del presente contrato adicional es la suma DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$18.151.741.00) incluido IVA.

PLAZO: El plazo para la presente adición es de OCHO (8) días de Servicio de Vigilancia Privada de las Instalaciones de la Gobernación del Departamento Norte de Santander.

IMPUTACION PRESUPUESTAL Departamento se compromete a girar y a pagar el valor total de la presente adición con cargo al Rubro

“MANTENIMIENTO – ASEO Y VIGILANCIA”, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 000844 del 20 de abril de 2012.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

SILVANO SERRANO GUERRERO
Secretario General.

POR: SEGURIDAD PRIVADA EAGLE AMERICAN SEGURIDAD LIMITADA
JULIO CESAR CASAS PACHECO

RECIBO DE INGRESO 066566

40 ADICIONAL No. 001 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 000555 PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE BIENESTAR SOCIAL CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CONSTRUCTORA YADEL S.A.S

CONTRATANTES: SILVANO SERRANO GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No.88.211.018 expedida en Cúcuta, en calidad de Secretario General de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, facultado para suscribir el presente contrato, y quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra, CONSTRUCTORA YADEL S.A.S con NIT 0800187738-1, REPRESENTADA LEGALMENTE por FRANCISCO ANTONIO YAÑEZ VILLAFANE, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 19.300.175 de Bogotá, Tarjeta Profesional No 25700-03844 de Cundinamarca, en calidad de CONTRATISTA, se ha convenido celebrar la presente adicional 01 al contrato de obra No 000555, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Adicionar la cláusula PRIMERA Y QUINTA del contrato de obra pública No. 000555.

VALOR: CONSERVA SU VIGENCIA

PLAZO: CONSERVA SU VIGENCIA

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: CONSERVA SU VIGENCIA.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SILVANO SERRANO GUERRERO
Secretario General

Por: CONSTRUCTORA YADEL S.A.S
 .FRANCISCO ANTONIO YAÑEZ VILLAFANE
 Representante Legal
RECIBO DE INGRESO 066657

**41 CONTRATO DE COMPRA No 407
 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL
 UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA
 Y LA PREVISORA S.A COMPAÑIA DE
 SEGUROS**

CONTRATANTES: JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.257.988 expedida en Cúcuta, quién obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente, nombrado a través del Decreto 000376 de marzo 31 de 2012 y posesionado mediante acta No 3729 de marzo 31 del mismo año, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, por una parte y, por la otra parte NORMA BUENAHORA FEBRES CORDERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.259.794 de Cúcuta, en su condición de Gerente Sucursal, Cúcuta de la sociedad denominada LA PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS, matriculada en la cámara de Comercio de Cúcuta bajo el numero 28497 de mayo 27 de 1987, sociedad identificada con NIT 860002400-2 vigencia de la Persona Jurídica hasta el 21 de febrero de 2052, OBJETOSOCIAL: Celebrar y Ejecutar contratos de seguros y coaseguro que amparen los intereses asegurables que tengan las personal naturales o jurídicas privadas(...) y quién para efectos del presente contrato se denominará LA ASEGURADORA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO COMPRA, el cual se registrará por las siguientes cláusulas.

OBJETO: LA ASEGURADORA, adquiere la obligación para con el HOSPITAL de amparar los bienes e intereses patrimoniales de la entidad conforme a la adquisición que para el efecto se hará de las siguientes pólizas de seguros, de acuerdo a los amparos, términos y características de los riesgos previstos en la propuesta el 03 de abril de 2012.

VALOR: El valor total del presente contrato es la suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$218.872.597.00) incluido IVA

PLAZO: El plazo para la presente ejecución es de NUEVE (09) meses. Y CINCO (5) días contados a partir del 19 de abril de 2012

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERITARIO RASMO MEOZ DE CUCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a la disponibilidad presupuestal No 427 del 24 de febrero de 2012, expedida por parte de la oficina del presupuesto para tal fin y se imputara con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de los 2012 Rubros 21210203, CONCEPTOS SEGUROS.

POR: LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA
 JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA,
 Gerente

POR: LA PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS
 NORMA BUENAHORA FEBRES CORDERO
 Representante Legal
RECIBO DE INGRESO 066672

42 ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 12-0308 CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y CIRO ARENAS Y CIA LTDA VIGILANCIA PRIVADA

CONTRATANTES: La UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, a través del VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO, y CIRO ARENAS Y CIA LTDA VIGILANCIA PRIVADA, NIT. 890504071-6 han celebrado la presente orden de prestación de Servicios.

OBJETO: SERVICIO DE VIGILANCIA EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO LABORATORIOS CAMPOS ELISEOS PLANTA DE COQUIZACION Y EXTENSION CHINACOTA.

VALOR NOVENTA Y SIETE MILLONES SIETE MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE (\$97.007.110.00).

PLAZO: UN (1) mes

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: 2.1.2.1.53.203

POR la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
 VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO
 Firma Ilegible

CONTRATISTA
NO REPORTA

RECIBO DE INGRESO 066796

43 ADICION No 01 AL CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No. 145 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y SINDICATO DE PROFESIONALES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE SANTANDER – ACTISALUD

CONTRATANTES: JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.257.988 expedida en Cúcuta, quién obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente, nombrado a través del Decreto 000376 de marzo 31 de 2012 y posesionado mediante acta No 3729 de marzo 31 del mismo año, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, de una parte y por la otra, SINDICATO DE PROFESIONALES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE SANTANDER – ACTISALUD, con NIT 900.482.444-9, organización sindical gremial, sin ánimo de lucro, domiciliada en la ciudad de San José de Cúcuta conformado mediante Acta No 001 del 1 de diciembre de 2011, según constancia de inscripción ante el ministerio de trabajo – territorial norte de Santander con fecha 05 de diciembre de 2011, según registro No 0149, , representada legalmente por BEATRIZ LILIANA RICCI VELASQUEZ mayor y vecina de Cúcuta, identificada con la cedula de ciudadanía No 60.374.074 de Cúcuta, por otra parte y quien para los efectos del presente contrato se denominara EL SINDICATO, hemos acordado celebrar la presente ADICION AL CONTRATO DE COLECTIVO SINDICAL No. 145 de 2012 contenido en las siguientes clausulas previas estas consideraciones.

OBJETO: Adicionar las CLAUSULAS CUARTA. Del contrato Primitivo

VALOR: CONSERVA SU VIGENCIA

PLAZO: El término de ejecución del presente contrato se adiciona en DIEZ (10) días más, o en su defecto será igual a la duración de los recursos

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL CONSERVA SU VIGENCIA

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
Gerente
POR: ACTISALUD

BEATRIZ LILIANA RICCI VELASQUEZ
Representante legal
RECIBO DE INGRESO 066839

44 ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 001688 DE 2011, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LIDIA SHIRLEY PARRA GARCIA

CONTRATANTES: LUCY ELENA URON RINCON, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.395.345 expedida en Cúcuta, en su calidad de Asesor 105 Grado 13 alto de Planes, Programas y Proyectos de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, nombrado mediante decreto No 000015 de 02 de enero de 2012 y acta de posesión No 3422 del 2 de enero de 2012, facultado para suscribir el presente contrato en virtud de lo consagrado en el Decreto No 0000115 del 24 de abril de 2009 modificado por el Decreto No 0000116 de 2009 respectivamente y quién en adelante se denominará el DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra, LIDIA SHIRLEY PARRA GARCIA, mayor de edad, Identificada con la cedula de ciudadanía No 60.373.700 de Cúcuta, portadora de la tarjeta profesional No 5420268948 NTS quién en adelante se denominará EL INTERVENTOR, se ha convenido celebrar el presente adicional previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Adicionar la cláusula SEGUNDA del contrato de Interventoría No. 001688 de 2011.

VALOR: Adicionase el valor del contrato en CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENT OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$40.673.989.00) incluido IVA

PLAZO: Adicionar la cláusula de duración del contrato. Para la ejecución de esta adición se estableció un término de CUATRO (4) meses más, al contrato primogénito contado a partir de vencimiento del término inicialmente pactado quedando un plazo total de DIEZ (10) meses.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato adicional lo cancelara el Departamento a

cargo de los Rubros 2.2.3.4.11 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA (L.D) Y 2.2.3.4.1 infraestructura deportiva (30% del 80% Est. Pro desarrollo) según certificado de disponibilidad presupuestal No 000822 de abril 19 de 2012.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
LUCY ELENA URON RINCON,
Asesor Programas y Proyectos

LIDIA SHIRLEY PARRA GARCIA
CONTRATISTA

RECIBO DE INGRESO 066960

45 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 409 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y CARLOS JOSE ARCINIEGAS PINTO

CONTRATANTES: JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.257.988 expedida en Cúcuta, quién obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente, nombrado a través del Decreto 000376 de marzo 31 de 2012 y posesionado mediante acta No 3729 de marzo 31 del mismo año, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, por una parte y, por la otra parte CARLOS JOSE ARCINIEGAS PINTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.501.824 de Cúcuta, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Cúcuta, y quién para efectos del presente contrato se denominará CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES el cual se registrá por las siguientes cláusulas.

OBJETO: El objeto del presente contrato corresponde a la CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE CARDIOLOGIA

VALOR: El valor total del presente contrato es la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$8.729.363.00) MCTE, incluido IVA por concepto de honorarios profesionales, para una asignación mensual de (208) horas mensuales, el valor a que se refiere será cancelado por mensualidades vencidas de acuerdo a los

servicios prestados y hasta dentro de los noventa (90) días calendarios siguientes a la presentación la factura para su cobro, previa constancia de la prestación del servicio Por parte del supervisor del contrato y la presentación por parte de contratista la relación de actividades desarrolladas o los servicios prestados y el cuadro de producción referido.

PLAZO: El plazo para la presente ejecución es de UN (01) mes, contados a partir del 24 de abril al 23 de mayo de 2012, no obstante el plazo está supeditado a la duración de los recursos imputados

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO RASMO MEOZ DE CUCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de los 2012 rubros 21120202 REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS OPERATIVOS, según CDP 707 de abril 16 de 2012 expedido para tal efecto.

POR: LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA
JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA,
Gerente

CARLOS JOSE ARCINIEGAS PINTO
CONTRATISTA

RECIBO DE INGRESO 067008

46 CONVENIO DE COOPERACIÓN No.000014 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA FUNDACION PROGRESAR CAPITULO NORTE DE SANTANDER

CONTRATANTES: EDGAR JESUS DIAZ CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.454.021 expedida en Cúcuta, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en su condición de Gobernador, cargo para el cual fue elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2015 y posesionado el 19 de diciembre de 201, pero con funciones a partir del 1 de enero de 2012, ante el tribunal Superior de Distrito Judicial de Cúcuta, que en adelante para los efectos del presente documento se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y de la otra LA FUNDACION PROGRESAR CAPITULO NORTE DE SANTANDER, identificado con NIT No. 807008540-,

según certificado de existencia y Representación Legal expedido por la CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA y representado por WILFREDO CAÑIZARES AREVALO mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 88.136.531 de Ocaña vecino de Cúcuta, quien en adelante y para todos los efectos se denominara LA FUNDACION, Se ha convenido suscribir el presente convenio de Cooperación que se registrará por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones

OBJETO: El presente Convenio tiene por objeto AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA FUNDACION PROGRESAR, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD AL PROGRESO DE ATENCIÓN, ASESORÍA JURÍDICA Y ACOMPAÑAMIENTO LEGAL A VÍCTIMAS DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS Y DIH, EN EL MARCO DE LOS PROCESOS PENALES QUE SE SIGUEN POR LA JURISDICCION DE JUSTICIA Y PAZ, EN FUNCIÓN DE LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS A LA VERDAD, LA JUSTICIA Y LA REPARACION

VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente convenio asciende a la suma de CIENTO SESENTA Y TRES PESOS /CTE (\$163.000.000.00),

PLAZO: EL plazo máximo de ejecución del presente convenio será hasta el TREINTA (30) DE diciembre de 2012.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El Departamento entregara a LA FUNDACION la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$150.000.000.00), los cuales serán girados así: Un primer pago equivalente al Cincuenta (50%) en el momento de la legalización del convenio, un Treinta (30%) al tercer mes de iniciado el convenio, de acuerdo al avance con informe por parte del supervisor y el Veinte (20%) restante a los tres meses siguientes de recibidos el Segundo desembolso, previo informe parcial y certificación de cumplimiento por parte del supervisor.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
EDGAR JESUS DIAZ CONTRERAS
Gobernador

POR LA FUNDACION PROGRESAR CAPITULO NORTE DE SANTANDER
WILFREDO CAÑIZARES AREVALO
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 067081

47 MODIFICATORIO 02 AL CONTRATO DE OBRA No. 001316 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y JUAN CARLOS NIETO BOGOTA

CONTRATANTES: WILLIAN VILLAMIZAR LAGUADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.485.061 expedida en Cúcuta, quién actúa en su condición de Gobernador y Representante Legal del Departamento Norte de Santander, con NIT.800.103.927-7 y quién en adelante y para todos los efectos del presente Convenio de Cooperación se denominará EL DEPARTAMENTO,, por una parte y de la otra JUAN CARLOS NIETO BOGOTA, identificado con cedula de ciudadanía No 13.466.737, y en adelante para efectos de este modificadorio se denominara CONTRATISTA, hemos convenido realizar la siguiente modificación No 01 al contrato de obra No 001316 de 2011, contenido en previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Modifíquese la cláusula VIGESIMA PRIMERA, del contrato de obra No 001316 de 2011, la cual quedara así: LA SUPERVISION SERA REALIZADA POR UN PROFESIONAL DESIGNADO PARA EL EFECTO POR EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, QUIEN DEBERA SUPERVISAR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 53 DE LA LEY 80 DE 1993 Y EN LA RESOLUCION 000112 DE FEBRERO 12 DE 2003, PROFERIDA POR EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO Y VERIFICAR EL PAGO DE APORTES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCAL.

VALOR: CONSERVA SU EFICIENCIA Y SU VIGENCIA

PLAZO: CONSERVA SU EFICACIA Y SU VIGENCIA.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL CONSERVA SU EFICACIA Y SU VIGENCIA.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

WILLIAN VILLAMIZAR LAGUADO
GOBERNADOR.

JUAN CARLOS NIETO BOGOTA
CONTRATISTA
RECIBO DE INGRESO: 067212

48 MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 001316 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y JUAN CARLOS NIETO BOGOTA

CONTRATANTES: WILLIAN VILLAMIZAR LAGUADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.485.061 expedida en Cúcuta, quién actúa en su condición de Gobernador y Representante Legal del Departamento Norte de Santander, con NIT.800.103.927-7 y quién en adelante y para todos los efectos del presente Convenio de Cooperación se denominará EL DEPARTAMENTO,, por una parte y de la otra JUAN CARLOS NIETO BOGOTA, identificado con cedula de ciudadanía No 13.466.737, y en adelante para efectos de este modificadorio se denominara CONTRATISTA, hemos convenido realizar la siguiente modificación No 01 al contrato de obra No 001316 de 2011, contenido en previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: ELIMINASE EL PARAGRAFO SEGUNDO Y TERCERO de la clausula tercera por no ser un contrato de edificación; SEGUNDO Modifícase la clausula quinta; TERCERA, Modifícase la clausula séptima;

VALOR: CONSERVA SU EFICIACIA Y SU VIGENCIA

PLAZO: CONSERVA SU EFICACIA Y SU VIGENCIA.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL CONSERVA SU EFICACIA Y SU VIGENCIA.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

WILLIAN VILLAMIZAR LAGUADO
GOBERNADOR.

JUAN CARLOS NIETO BOGOTA
CONTRATISTA
RECIBO DE INGRESO: 067214

FIN

GACETA DEPARTAMENTAL
MES DE ABRIL DE 2012
Impreso 15 de mayo de 2012